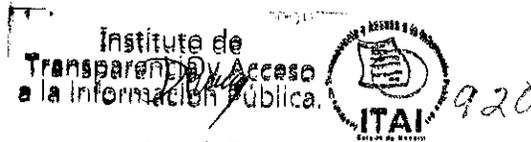




#SOMOSPRI



06 DIC. 2019
11:58 Am.
RECIBIDO

Anexo: 75 fojas



NAYARIT
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Tepic, Nayarit a 5 de diciembre de 2019

Asunto: Contestación de Dictamen de Verificación 2019

Oficio Número: UT/PRI/076/2019

LIC. ESMERALDA ISABEL IBARRA BEAS
COORDINADORA DE MONITOREO EN PORTALES DE
TRANSPARENCIA DEL ITAI NAYARIT
PRESENTE

La suscrita titular de la Unidad de Transparencia del Comité Directivo Estatal de PRI en Nayarit le informa que, derivado del dictamen de verificación recibido el 04 de noviembre del cursante mediante el oficio número CMPT/198/2019 en el cual se informan los resultados de la verificación realizada a este instituto político, se informa lo siguiente.

Primero. En lo que respecta al Sitio de internet.

1. En lo que respecta a las obligaciones comunes:
 - a. las fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XIII, XVI, XVII, XXI, XXIII, XXX, XXXIX y XLIII, que resultaron parciales, se han adecuados a los criterios señalados en los lineamientos técnicos locales, con lo cual se subsana lo observado.
 - b. Las fracciones XXVIII, XXIX, XXXI y último párrafo que resultaron como no publicadas, han sido atendidas. Cabe señalar que todos los formatos estaban en proceso de actualización, por lo que habían sido eliminadas del sitio de internet para ser suplidas por las vigentes.
2. En lo referente a las obligaciones específicas:
 - a. las fracciones I, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII Y XXX, que resultaron parciales, han sido adecuadas a lo establecido en los lineamientos técnicos, con lo cual se subsana la observación.
 - b. Lo referente a las fracciones XII Y XXXI en las cuales se señalan como no publicadas, han sido subsanadas.

Segundo. En lo que respecta al SIPOT.

1. En lo referente a las obligaciones comunes:
 - a. La información publicada en las fracciones III, V, VI, VII, XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XXI, XXIII, XXIV, XXIX, XXX, XXXV, XXXIX, Y XLIII,

dictaminada como parcial, fue adecuada a lo señalado en los lineamientos técnicos.

- b. Que las fracciones XXVIII, XXXI y último párrafo, han sido publicadas.
2. En lo referente a las obligaciones específicas:
 - a. La información de las fracciones I, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII Y XXX, la cual resulto parcial, ha sido modificada conforme lo establecido en los lineamientos técnicos.
 - b. La información de la fracción XXXI, ha sido publicada.

Como consecuencia de lo anterior informamos que han sido solventadas todas las observaciones, recomendaciones y requerimientos, resultantes de la verificación a nuestro Instituto.

Se ha atendido lo establecido en los lineamientos técnicos locales, en lo relativo a las fracciones XII, XV, XXII, XXV, XXXVI, XXXVIII, XLII, XLVI, XLVII y XLVIII, que no nos aplican.

Queremos señalar, además, que después de atender al dictamen de verificación, hicimos un estudio a detalle de la asignación de los formatos a Áreas y/o unidades administrativas, en el cual observamos las facultades que nos confieren nuestros estatutos y reglamentos, y además incluimos la vida interna de nuestro instituto, por lo cual hemos hecho una reasignación de los formatos aplicables a nuestro instituto quedando de la siguiente forma:

Que la unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales II, III, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV, XL, XLI, XLIII, XLIV del artículo 33 de la Ley de la materia, es la Secretaría de Finanzas y Administración.

Que la unidad Administrativa responsable de publicar el numeral XIV, es la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Que la unidad Administrativa responsable de publicar los numerales VII y XXIII, es la Secretaría de Comunicación Institucional.

Que la unidad Administrativa responsable de publicar los numerales I, XVI, XXXV, es la Secretaría Jurídica y de Transparencia

Que la unidad Administrativa responsable de publicar los numerales XXXIII, XXXVII, es la secretaria de Vinculación con la Sociedad Civil.

Que la unidad Administrativa responsable de publicar los numerales IV, V, VI, XIII, XVIII, XIX, XX, XXIX, XXX, XXXIX, XLV, XLIX, último párrafo, es la Unidad de Transparencia.

Que los numerales que no nos aplican son XII, XV, XXII, XXV, XXXVI, XXXVIII, XLII, XLVI, XLVII y XLVIII.

Se adjuntan los comprobantes de carga del SIPOT, así como copias de los informes emitidos por la Unidad de Transparencia a las Áreas administrativas del partido, para la atención de los requerimientos y observaciones realizadas.

Sin más por el momento me despido de usted, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LIC. CYNTHIA JEANNETTE TELLO MACIAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL CDE PRI EN NAYARIT**

C.c.p.: Comisionado Presidente del ITAI del Estado de Nayarit. - Para su atención y conocimiento.